



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

**Resolución Municipal No. 082/2008**  
**á, 17 de Abril de 2008**

**VISTOS:**

*El contrato N° 06/2008, referente al "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Pavimento Articulado en Calles y Avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".*

**CONSIDERANDO:**

*Que, se tiene el proceso de Licitación Publica Nacional OMOP N° 039/2007, CUCE 07-1701-00-82682-1-1, referente al "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Pavimento Articulado en Calles y Avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra".*

*Que, como resultado del proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Publica Nacional OMOP N° 39/2007, referido anteriormente, el Oficial Mayor de Obras Publicas, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 02/2.008, de 28 de enero de 2.008, adjudicó el "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Pavimento Articulado en Calles y Avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Constructora ANGLARILL AMBORO, representada legalmente por el señor Oscar Rolando Justiniano..*

*Que, como producto del proceso de contratación y la adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas N° 06/2007, por el monto de Bs. 1.339.750.50.- (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta 50/100 Bolivianos) con un tiempo de duración de ciento ochenta (180) días calendario, que serán computados a partir de la fecha en que el FISCAL expida la Orden de Proceder previa aprobación por el Concejo Municipal y debe ser firmado por el Ing. Oscar Rolando Justiniano Menacho, en representación legal de la empresa "Empresa Constructora ANGLARILL AMBORO LTDA" y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.*

*Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 61/2008, Preventivo N° 49 de 01/02/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos Municipales), Prog. 52, Proy. 61, Act. 000, Obj.Gasto 242 (Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación) por el importe de Bs. 1.500.000.00.- (Un Millón Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), otorgada para dar inicio al proceso de Licitación Pública para el Servicio de Reparación de Pavimento Articulado de acuerdo a la C.I. N° 61/2008, DEL Dpto. de Obras Viales.*

*Que, la empresa "Constructora ANGLARILL AMBORO LTDA.", legalmente representada por el Ing. Oscar Rolando Justiniano Menacho, como adjudicataria de la prestación del "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Pavimento Articulado en Calles y Avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.*

*Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.*



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 17 de Abril del año 2008, dicta la presente:

### RESOLUCIÓN

**Artículo Primero.-** Se aprueba el Contrato N° 06/2008 de 06 de marzo 2008, por el monto de Bs1.339.750.50.- (Un Millón Trescientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta 50/100 Bolivianos) relativo al "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Pavimento Articulado en Calles y Avenidas de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" a suscribirse entre el Ing. Oscar Rolando Justiniano, en representación legal de la empresa "Constructora ANGLARILL LTDA." y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

**Artículo Segundo.-** En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

**Artículo Tercero.-** El Ejecutivo Municipal quede encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lie. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
CONCEJALA SECRETARIA



Ing. Hugo Enrique Landivar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE